



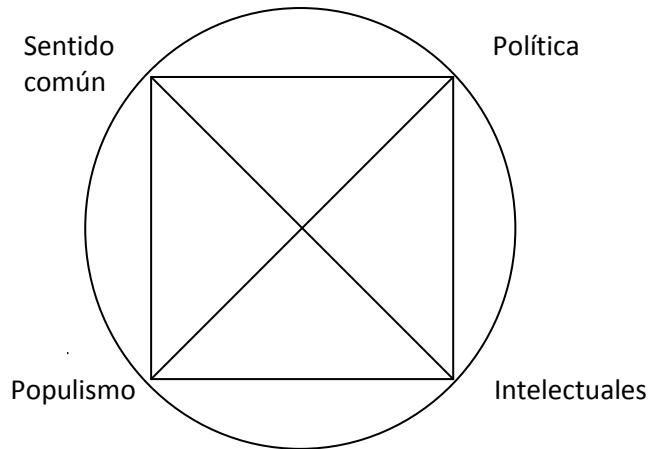
Sobre un nuevo proyecto de reforma: elementos para una lectura posible.

Frente al renovado debate sobre la reforma de la legislación penal juvenil, más específicamente, frente al proyecto que pretende impulsar el gobierno nacional donde se propone la baja en la edad de la punibilidad y una serie de medidas para menores inimputables, desde el Equipo de Monitoreo del Sistema Penal Juvenil –EMSPJ- de la provincia de Entre Ríos –como parte del Observatorio de Prácticas del Sistema Penal de la Asociación Pensamiento Penal- señalamos el compromiso intelectual, político y social que exige el abordaje de dicha problemática.

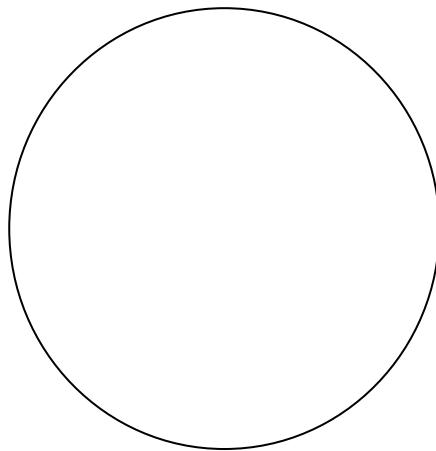
En palabras de García Méndez -1995-, en pocas áreas de las políticas para la infancia se han concentrado tantos mitos como en el campo de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Y estos mitos surgen mayormente por sostener que la delincuencia juvenil constituye un problema, independiente de la reacción social formal –conjunto de instituciones y dispositivos relativos al subsistema de la justicia penal juvenil- o informal –medios masivos de comunicación, opinión pública, etc.- que la define y controla.

Cada sistema de justicia¹ produce, en cierta medida, un tipo particular de infractor. En este sentido, proponemos pensar la dinámica de una combinación de factores y circunstancias que caracterizan la puesta en agenda del debate sobre la Ley Penal Juvenil en nuestro país y la propuesta de expansión punitiva para la población específica.

¹ La idea de *sistema* de justicia es utilizada aquí con la intención de liberarse del criterio reduccionista para el cual existiría completa independencia entre las reglas jurídicas y el ámbito social. Con esto nos referimos a que no entendemos a lo “penal juvenil” con un sistema cerrado y autónomo, cuyo desarrollo sólo puede ser comprendido según su *dinámica interna*. Entendemos que se deberá tener en cuenta la existencia y la importancia de relaciones entre elementos jurídicos, judiciales y extrajudiciales. De las relaciones entre estos elementos en un momento histórico-político-económico dado se producirá un tipo particular de infractor.



1. El círculo representa la dinámica que contiene al conjunto de elementos y sus correlaciones.



La política es humillada por la técnica económica. Esta humillación puede ser analizada desde una perspectiva macrosocial: la separación entre poder y política, en tanto en un mundo globalizado el poder está administrado por los mercados, por los grupos financieros, por fuerzas supranacionales que se sustraen a todo control democrático. Esto ocasiona el efecto paralizante que se deriva de contar con un sistema político en el ámbito local, reducido a la administración rutinaria, incapaz de afrontar y resolver los problemas que el poder global impone –Bordoni, 2016–.

El pacto entre poder –la capacidad de conseguir que se hagan las cosas– y política –la capacidad para decidir qué cosas deben o deberían hacerse–, esa condición *sine qua non* de la acción efectiva y del cambio guiado por la voluntad colectiva, se ha disuelto en la práctica y ha dado lugar a un poder liberado de todo control político salvo el mas

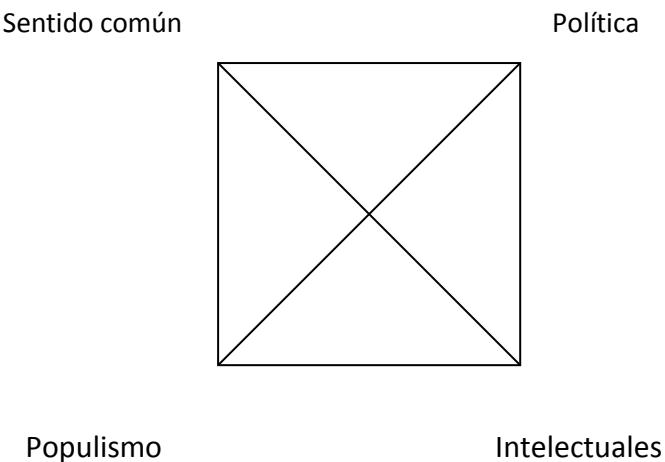
rudimentario, y a una política aquejada de un permanente y creciente déficit de poder
–Bauman, 2016–

Frente a esta dinámica global –desregulada–, los gobiernos estatales que adhieren al modelo neoliberal apuntan a una dinámica local –también desregulada– que extiende los mercados lo más lejos posible y desposee a los Estados de su capacidad protectora, dejando al ámbito de la iniciativa, el ingenio, la resistencia y los recursos del individuo la tarea de afrontar los efectos sociales adversos de la tendencia endémica del mercado.

A la resultante de la conversión de las clases dirigentes a la ideología neoliberal, esto es, el borramiento del Estado económico y el achicamiento del Estado social, se suma un tercer elemento: el fortalecimiento del Estado penal –Wacquant, 2000–. Este fortalecimiento es una respuesta a los otros dos elementos: allí donde se evidencia la separación entre poder y política, la política echa mano al poder punitivo. En este sentido, la política criminal es uno de los pocos espacios que le queda a la clase dirigente para la afirmación de “lo político” –Gutiérrez, 2008–.

Para que esto funcione, para que a través del fortalecimiento del Estado penal se logre la afirmación de lo político, los elementos del conjunto –política, sentido común, intelectuales, populismo– deben cooperar –voluntaria, forzada o ingenuamente / activa, coactiva o pasivamente–.

2. El cuadrado –sus lados- y las diagonales grafican la correlación entre cada uno de los vértices: Sentido común – Política; Sentido común – Populismo; Política – Populismo; Intelectuales – Política; Intelectuales – Sentido común; Populismo – Intelectuales.



Sentido común – Política:

Sentido común _____ Política

El sentido común presenta una concepción de la expansión punitiva no elaborada de modo consiente y crítico. En tanto aglomeración de descontentos dispares, sin hilo conductor, el sentido común no presenta resistencia a su instrumentalización por parte de la clase gobernante, la cual adscribe a una concepción hegemónica –en el sentido de una concepción dominante- y naturalizada de lo que la política es: *Si la política tiene como fundamento representar a la sociedad o a cualquier realidad que la preexista, entonces queda transformada en un simple medio para transformar cierto estado de cosas; el plan de transformaciones se exhibirá previamente en un programa que será tanto realista y posible como representativo del consenso mayoritario, lo que obliga a contar con gestores eficientes que organizados en un partido se propongan, como tarea esencial, alcanzar el poder del Estado para llevarlo a cabo* -Cerdeiras, 2013-

Esta idea dominante sobre lo que la política es se naturaliza. Cerdeiras -2013-, dirá que al naturalizarse proyecta un sentido equivalente a decir que la política es algo así como un objeto, una realidad ya dada que está allí para que la usemos, la habitemos, la miremos o la dejemos. Por lo tanto, este sentido dado a la política, lejos de cuestionar como se configura lo social y desde allí repensarse y volverse creativa, se funde con la estructura social de la que forma parte perdiendo autonomía y volcándose a la gestión.

Sentido común – Populismo:

Sentido común

Populismo

Cada tanto, frente a lo que podemos denominar como un *acontecimiento extraordinario*, surgen *explosiones de interpelación al sistema penal*, y más asiduamente, al sistema penal juvenil.

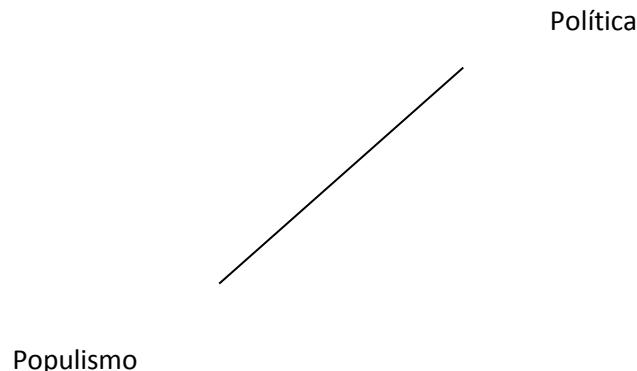
El debate sobre la expansión punitiva en nuestro país, suele reactivarse con cada nuevo episodio de violencia letal protagonizada por adolescentes. Aunque vale aquí una aclaración, no se reactiva en aquellos casos donde la violencia letal tiene lugar en el seno de sitios de alta conflictividad y desigualdad social.

En otros casos, prescindiendo de un acontecimiento extraordinario, el debate suele reactivarse en ocasión de tiempos electorales.

Frente a la problemática de la edad de punibilidad es difícil escuchar e identificar en la “opinión pública” –sentido común pasado por la zaranda de los medios masivos de comunicación- algo más que un sentimiento retributivo muy fuerte. Esto es, en principio, esperable y poco reprochable, si consideramos que la masa popular frente a un hecho de violencia letal perpetrado por un menor de edad se identifica con la víctima y canaliza sus emociones a través de estallidos de hostilidad que se traducen en pretensiones de expansión punitiva. Incluso, allí donde no hay un hecho concreto y el debate se agita en ocasión de tiempos electorales, el solo anudamiento *inseguridad-menores delincuentes* vuelve poco reprochable dichas pretensiones a una masa popular que encuentra un descenso de su angustia frente a la violencia difusa con el chivo expiatorio “menores delincuentes”.

Ahora bien. Si el concepto “populismo” deriva de pueblo y literalmente denomina a la estrategia de las corrientes políticas que buscan el apoyo de las clases populares, lo que debe cuestionarse son dichas estrategias.

Política – Populismo:



Es posible conjeturar que el proyecto de reforma que propone la expansión punitiva en materia penal juvenil sienta sus bases en la instrumentalización del sentido común por parte de la política, priorizándolo como la perspectiva desde la cual debe ser observado y analizado el fenómeno del crimen y de la inseguridad.

De este modo se justifica la avanzada punitiva apelando a “lo que la gente está pidiendo”, cuando en realidad dicha avanzada deriva de intereses políticos y económicos que poco tienen que ver con la búsqueda racional de fines colectivamente logrados y colectivamente ratificados. Encontramos aquí un modo posible de comprender el modo particular que toma el populismo penal: una estrategia cínica.

Como dijimos, en el modelo neoliberal la política es humillada por la técnica económica y el de la política criminal es uno de los pocos espacios que quedan para la afirmación de “lo político” –Gutiérrez, 2008-. Gutiérrez cita a Ranguni quien señala:

En un intento por preservar un espacio que se constituya como tal, los actores del sistema político ¿cuentan con márgenes de legitimidad para anunciar algo más que “la guerra al delito”? (...) ¿No es este un ámbito privilegiado cuando ya no quedan otros, para reconfigurar el terreno político y reubicarse como interlocutor legítimo? (...) el problema de la inseguridad le brinda al sistema político y al Estado el fértil terreno desde donde reconstituirse, brindándole la posibilidad de rearmar la idea de un espacio común, de una comunicación deseable. –Ranguni, 2004-

En un gesto político que parecía ir en contramano a lo que venimos señalando, posterior al trágico hecho ocurrido en 2015 donde perdió la vida Brian Aguinaco de 14 años de edad, el Ministro de Justicia, Germán Garavano, manifestó la necesidad de tratar la modificación del régimen penal juvenil, señalando el interés del gobierno en convocar a una mesa de especialistas para el tratamiento de un nuevo proyecto.

Esto se concreto. La comisión que analizó la reforma del régimen penal juvenil estuvo conformada por un representante del Poder Ejecutivo, jueces, fiscales, expertos en justicia penal juvenil, educación y salud. A principios de 2017 se llevaron adelante ocho reuniones donde se debatió sobre el anteproyecto que sería elevado al Congreso.

La Comisión descartó de plano el proyecto para bajar la edad de imputabilidad de 16 a 14 años, por lo que finalmente el plan de reforma no incluiría estos cambios.

Por entonces, desde el gobierno nacional aseguraron que en el anteproyecto que enviarán al Congreso se respetaría lo consensuado en las mesas de trabajo, aunque advirtieron que la decisión final “la tomarán los legisladores”. Dos años después, en ocasión de entrada en un año electoral, el gobierno impulsa un proyecto de ley embanderado por la baja de la edad de punibilidad.

Intelectuales – Política:

Política



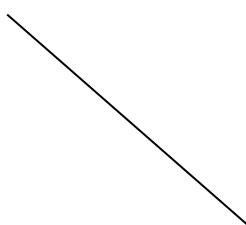
Intelectuales

El populismo penal propone así que el Estado se vuelva más severo contra el crimen, apuntando a medidas politizadas que privilegian la opinión pública sobre las visiones de la justicia penal ensayadas por expertos, abriendo el interrogante sobre el papel de estos últimos.

Si consideramos que en sí mismo el conocimiento no determina el modo en el que se lo utiliza, los expertos en la materia pueden: 1) jactarse de mantenerse neutrales frente a la lucha política, manteniendo vigente el tipo “tradicional” de intelectual que asume su importancia a través de la elocuencia del manejo de la palabra – “especialistas”-; 2) quedar atrapados en la idea hegemónica de lo que la política es, perdiendo autonomía y volcándose a la gestión, respondiendo de este modo a intereses particulares –cinismo-; 3) invertir su autoridad específica y los valores asociados al ejercicio de su arte en una lucha política que no acrede en ningún tipo de clientela –no hay cinismo-, contribuyendo al trabajo colectivo de invención política.

Intelectuales – Sentido común:

Sentido común



Intelectuales

Quizás el mayor desafío de la praxis intelectual en el campo de la política criminal, sea lograr desarticular el conformismo, la naturalización de la realidad existente. Delinear estrategias donde el uso del conocimiento específico logre combatir más efectivamente todo aquello que se considere incorrecto, dañino, nocivo –lo que Bourdieu denomina como uso “clínico” del conocimiento-.

Se trata de superar el sentido común, no ignorándolo, sino aprovechando los elementos de “buen sentido” que este puede contener, en tanto que atisbos de pensamiento crítico. Si en el sentido común se puede encontrar todo lo que se quiere, es susceptible de ser articulado a favor de la invención política.

Populismo – Intelectuales:

Populismo

Intelectuales

Si como dijimos el concepto de populismo deriva de “pueblo” y de las estrategias políticas frente a sus exigencias, no se tratará de abandonar la noción de populismo, sino de reinterpretarla a los fines de desvestirla de su carácter peyorativo, cínico.

A modo de cierre

Frente a un mundo globalizado y a la resultante de la conversión de las clases dirigentes a la ideología neoliberal, hemos intentado ubicar la dinámica particular que se establece entre *poder* y *política*: un poder liberado de todo control político salvo el más rudimentario, y una política aquejada de un permanente y creciente déficit de poder.

En este sentido, hemos señalado que la política criminal es uno de los pocos espacios que le queda a la clase dirigente para la afirmación de “lo político”. Esto es, el *fortalecimiento del Estado penal* como respuesta a la separación entre poder y política.

Dentro de esta dinámica, hemos definido cuatro elementos –y sus correlaciones- que entendemos permiten una lectura posible sobre la puesta en agenda del debate sobre la Ley Penal Juvenil en nuestro país y la propuesta de expansión punitiva para la población específica: *sentido común, política, populismo, intelectuales*.

Se advertirá que lo desarrollado presenta una serie de generalidades y supuestos que exigen mayor detenimiento y análisis que el aquí realizado:

- Las referencias a la separación entre poder y política y la política criminal como uno de los pocos espacios que le queda a la clase dirigente para la afirmación de “lo político”, presenta el inconveniente de suponer que la globalización se ha arraigado de forma homogénea a nivel global, desatendiendo las particularidades del fenómeno a nivel regional y local.
- Lo señalado sobre la conversión de las clases dirigentes a la ideología neoliberal, al igual que lo señalado en el punto anterior, exige mayor detenimiento sobre este fenómeno a nivel local.
- Las referencias a los elementos –sentido común, política, populismo, intelectuales- y las definiciones sobre ellos ensayadas están lejos de ser acabadas, por lo cual pueden –y deben- ser interpeladas en clave teórica. También aquí, encontramos la necesidad de un trabajo más exhaustivo sobre la dinámica de cada uno de los elementos y sus correlaciones.
- En cuanto a los elementos seleccionados para una lectura posible de la problemática específica, podrá advertirse la necesidad de sumar más elementos representativos del ámbito social.

Dicho esto, la intención del presente escrito ha sido interpelar el criterio reduccionista para el cual existiría completa independencia entre las reglas jurídicas y el ámbito social. Consideramos que frente al proyecto que pretende impulsar el gobierno nacional donde se propone la baja en la edad de punibilidad y una serie de medidas para menores inimputables, se deberá tener en cuenta la existencia y la importancia de relaciones entre elementos jurídicos, judiciales y extrajudiciales en un momento histórico-político-económico dado.

Se tratará en definitiva de desnaturalizar, cuestionar y superar la idea de lo “penal juvenil” como un sistema cerrado y autónomo, cuyo desarrollo sólo puede ser comprendido según su *dinámica interna*. A tales fines es ineludible considerar un fondo de significado en el sistema penal que se oculta bajo su “naturalidad” y que, entendemos, solo es posible desentrañar analizando su vinculación con otros ámbitos del sistema social. En este sentido hemos ensayado el lugar que ocupan los elementos *sentido común, política, populismo e intelectuales*.

- El *sentido común* presenta una concepción de la expansión punitiva no elaborada de modo consiente y crítico.
- Una concepción hegemónica –en el sentido de una concepción dominante- y naturalizada de lo que la *política* es que, lejos de cuestionar como se configura

lo social y desde allí repensarse y volverse creativa, se funde con la estructura social de la que forma parte perdiendo autonomía y volcándose a la gestión.

- Postergando la búsqueda racional de fines colectivamente logrados y colectivamente ratificados, encontramos un modo posible de comprender el modo particular que toma el *populismo* penal: una estrategia cínica. Esto es, la instrumentalización del sentido común por parte de la política, priorizándolo como la perspectiva desde la cual debe ser observado y analizado el fenómeno del crimen y de la inseguridad.
- El papel de los *intelectuales* se ve interrogado desde las medidas politizadas que privilegian la opinión pública sobre las visiones de la justicia penal ensayadas por expertos. En tal sentido los intelectuales cuyas incumbencias los lleven a la inversión de su autoridad específica a la problemática penal, podrán optar al menos entre tres opciones: neutralidad, cinismo o invención política.

Ahora bien. Si la utopía de un *universo violento* parte de concebir a los elementos del conjunto como “alienados” en tanto serían incapaces de darse cuenta que participan de su propia dominación, la idea de un mundo completamente justo no es menos utópico –Boltanski, 2000-. La utopía de un mundo justo reconocerá la potencialidad de cada uno de los elementos, el papel protagónico de sus críticas y justificaciones, franqueando la *naturalidad* y *extraterritorialidad* -aunque sometidos a sus leyes, los elementos se consideran fuera del territorio donde se encuentran- que los hace dóciles a la dominación.

Consideramos que los sentimientos de naturalidad y extraterritorialidad guardan relación con el socavamiento de los cimientos sociales de la solidaridad humana. Esto reviste una gran complejidad, sobre lo cual solo señalaremos un punto de partida posible para su análisis: la “dinámica de individuación” que sería propia del modelo de política social de nuestra época, donde la exhortación a ser individuos se generaliza, erosionando toda dinámica colectiva. Quizás este punto, el debilitamiento de la solidaridad en el entramado de los lazos humanos, sea crucial para comprender las particularidades de la dinámica que en el ámbito social motoriza la avanzada punitiva.

Como contrapunto se trataría entonces de elevar a los integrantes de la sociedad al estatus de ciudadanos, hacerlos participantes, además de accionistas, de la entidad política; beneficiarios, pero también actores responsables por la creación y la asignación de derechos y garantías. Este contrapunto solo puede ser definido e impulsado por un profundo interés en el bienestar y las responsabilidades comunes desde una perspectiva de derechos. Un accionar libre como gesto subjetivo, aunque no individualista, que incida como práctica operante y contagiosa, y por ello, colectiva.

En este sentido, la utopía de un mundo justo, puede funcionar como fuente prolífica de la solidaridad social reciclando la sociedad en un valor comunitario y compartido – Bauman, 2012- donde, avizoramos, debates tales como la baja de la edad de punibilidad no tendrían siquiera, razón de ser –o al menos desde la retórica de quienes la promueven actualmente-.

Bibliografía consultada

Bauman, Zygmunt: *Daños colaterales. Desigualdades sociales en la era global*, Ed. Fondo de Cultura Económica, Bs. As. 2012.

Bauman, Zygmunt: *En busca de la política*, Ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires 2015

Bordoni, Carlo; Bauman Zygmunt: *Estado de crisis*, Paidós, Buenos Aires 2016

Boltanski, Luc: *El amor y la justicia como competencia. Tres ensayos de sociología de la acción*. Ed. Amorrortu, Bs. As. 2000.

Cerdeiras, Raúl: *Subvertir la política*, Ed. Quadrata, Buenos Aires 2013

García Méndez, Emilio: *Adolescentes en conflicto con la ley penal: Seguridad ciudadana y derechos fundamentales*

Gutiérrez, Mariano “Punitivismo y Actuarialismo en la Argentina”, ponencia presentada en las V Jornadas de Sociología de la UNLP y I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales, La Plata, 12 de diciembre de 2008 , publicada en la Revista Jurídica Digital Pensamiento Penal.

Ranguni, V. “Reforma del Estado y Políticas de “Control del Delito” en la Argentina de los años 1990”. En Muñagorri, Ignacio y Pegoraro, Juan (coord): *La relación seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina*, Dykinson, Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, 2004.

Wacquant, L. -2000- *Las cárceles de la miseria*, Ediciones Manantial, Bs. As.